



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015296

REF.: OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE
SE INDICA.

TALCA, 28 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley 20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 23 de mayo del 2013 del profesional, Camilo Herrera Bravo, Trabajador Social, Fiscalizador y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el Jardín Infantil, denominado "**DE LA SALLE**", ubicado en calle 1 Oriente N°1481 comuna de Talca, Región del Maule, de propiedad de la "Fundación Beato Salomón" RUT N° 65.043.458-7, representado legalmente por don Juan Isidoro Báez Leiva, Cédula de Identidad N° 7.914.783-4 ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en la Pauta de Fiscalización de fecha 23 de Mayo del 2013 del profesional, Sr. Camilo Herrera Bravo, Trabajador Social, Fiscalizador.

7.- Forman parte integrante de la presente resolución, Pauta de Fiscalización de fecha 23 de Mayo del 2013 del profesional Sr. Camilo Herrera Bravo, Trabajador Social Fiscalizador y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MAOR/MYA/PHF-ESA/MPV/CHB/chb
DISTRIBUCIÓN

- Encargado de Planificación, Región del Maule.
- Representante Legal Colegio "DE LA SALLE"
- Sección de Fiscalización DIRNAC
- Unidad Jurídica
- Unidad de Fiscalización
- OIRS Regional.-
- Oficina de Partes.-